



COOTRANSTAME



NIT. 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78

DIRECCIÓN: CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA TEL. (097) 8885316 TAME (ARAUCA)

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL Y CONDUCCIÓN

En **COOTRANSTAME**, estamos comprometidos con la Prevención de accidentes en la vía durante del desarrollo de las actividades de Transporte de pasajeros, Transporte de carga, y movilización e Izaje de cargas pesadas, cumpliendo con la legislación vigente en materia vial y requisitos contractuales, requerimientos sobre condiciones de los vehículos y conductores que garanticen un viaje seguro, ejerciendo un control estricto para asegurar el mejoramiento continuo del plan estratégico de seguridad vial.

Para lograr sus propósitos establece:

- Desarrollar Programas de Inspecciones y Mantenimiento Preventivo y Correctivo oportuno de los vehículos que intervienen en las operaciones, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de estos y establecer medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños a la persona, a la propiedad y/o al ambiente.
- Establecer estrategias de concientización a sus trabajadores y contratistas a través de capacitaciones orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y respeto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas pro-activas frente al manejo defensivo.
- Todo el personal a su servicio y que deba realizar actividades de conducción por oficio o eventualmente deberá recibir formación en Manejo Defensivo y seguridad vial de acuerdo a la legislación nacional vigente
- Todo trabajador que conduzca/opere vehículos de propiedad y/o al servicio de la Empresa, no debe exceder 8 horas de conducción, ampliable como máximo a 10 horas en un mismo turno, en caso de presentarse un exceso de la jornada máxima debe indicar la justificación. Debe descansar como mínimo 8 horas. Tras 4,5 horas de conducción realizar una pausa de descanso 15 minutos. Cada trabajador está en la obligación de reportar a su jefe inmediato cuando no se sienta en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga, o cuando no haya descansado las horas necesarias para su correcto desempeño.
- Los límites de velocidad deben ser respetados en todo momento bajo los siguientes parámetros:

DESCRIPCION	LIMITE VELOCIDAD	DESCRIPCION	LIMITE VELOCIDAD
En la ciudad.	30 - 80 km/h	En la Vía Veredal sin Pavimentar.	30 km/h
En carretera Nacional y pavimentada.	80 km/h	En las Vías de acceso en instalaciones de los Clientes.	20 km/h
En Carretera municipal.	40 km/h	En los Puentes, Glorietas, Locaciones.	10 km/h

Nota: Cuando el cliente establezca límites de velocidad ajustados a sus políticas, los vehículos que estén al servicio de este cliente deben cumplir dicho límites de velocidad.



COOTRANSTAME



NIT. 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78

DIRECCIÓN: CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA TEL. (097) 8885316 TAME (ARAUCA)

- Todo trabajador que conduzca/opere vehículos de propiedad, y/o al servicio de la Empresa, debe usar el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.
- Se prohíbe el uso de teléfonos móviles y otras distracciones cuando se conduzca/opere vehículos de propiedad, y/o al servicio de la Empresa.
- Suministrar a cada trabajador, los elementos de protección personal acordes a los peligros identificados en su actividad laboral. Es obligación de los trabajadores usar y mantener adecuadamente los elementos y equipos de protección personal, y la participación activas en las actividades de promoción y prevención.

COOTRANSTAME, se compromete a desarrollar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito, por ello; todos los contratistas, subcontratistas, personal propio, provistos de vehículos de la empresa y/o sub contratados son responsables de participar activamente en las actividades que se desarrollan en este ámbito, contribuyendo con la mejora continua de la Seguridad Vial al interior de la empresa.



Gerardo Foreiro Ramirez
Gerente General

Versión 8
Mayo 2017



COOTRANSTAME



NIT. 892.099.421-1

PERSONERIA JURIDICA No. 0441 DEL 21 DE SEP/78

DIRECCIÓN: CALLE 14 CON CARRERA 13 ESQUINA TEL. (097) 8885316 TAME (ARAUCA)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.	Actualización	Justificación	Fecha
01	Emisión inicial	Implementación del Sistema	Mayo 2009
02	Se realiza cambio para firma de nuevo Gerente General Nelson Enrique Contreras	Cambio de Gerente	Enero 2013
03	Se realiza cambio para firma de nuevo Gerente General Carlos Eliecer Parra Muñoz	Cambio de Gerente	Enero 2014
04	Se elimina de la razón social de la Empresa la terminación Ltda, según lo dispuesto por el Consejo de Administración y cambio de nuevo Gerente General	Directrices del Consejo de Administración	Marzo 2014
05	Se agrega control de conductores infractores	Cumplimiento Ley 769 Art. 93	Junio 2014
06	Se modifica el ítem donde se habla de curso y se agregó capacitación en manejo defensivo y seguridad vial además se incluyó el ítem de prohibición de uso de equipos de comunicación móviles. Se incluye ítem de integridad mecánica.	Cumplimiento de la resolución 1565 de 2014, guía del PESV	Enero 2015
07	Se incluye mejora continua, referencia de límites de velocidad, especificaciones en el uso de epp, regulación de equipo bidireccional.	Cumplimiento de la Resolución 1565 de 2014	Septiembre 2016.
08	Revisión general Se realiza cambio para firma de nuevo gerente Gerardo Forero Ramírez.	Directrices del Consejo de Administración	Mayo 2017
